



[Escribir el título del documento]

[Escribir el subtítulo del documento]

PROFESOR: Lic. JOHN HEITMANN

PROFESORA: Lic. MARÍA ANDREA DOÑA

ASIGNATURA PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA II

EUDEF

REGLAMENTO DE PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA II

PROFESORES DE LA CÁTEDRA:

Lic. JOHN HEITMANN – Lic. ANDREA DOÑA.-



Año de Ingreso:

Legajo N°:

NOMBRE:.....

...

APELLIDO:.....

.

DNI:..... FECHA DE NACIMIENTO.....

DOMICILIO.....

.

LOCALIDAD.....

TELEFONO PARTICULAR.....

TELEFONO CELULAR.....

E MAIL.....

A. CONSIDERACIONES GENERALES

INSTITUCIONES ASIGNADAS

La Universidad Católica de Salta determinará las instituciones destinadas para la práctica. Los alumnos no podrán gestionar en forma particular ninguna institución sin la autorización explícita de la misma Universidad.

El alumno será destinado a una o varias instituciones educativas en el marco de la educación formal y no formal, que se convertirán en instituciones receptoras o asociadas y en donde habrá un profesional del área de la Educación Física a cargo, que será el docente coformador.

CANTIDAD DE PRACTICAS

El alumno practicante deberá observar al menos diez clases en total en los grupos asignados.

Por otra parte, deberá acreditar 200 créditos de acuerdo a detalle de planilla que se adjunta en anexo.

El alumno practicante transitará sus experiencias pedagógicas, distribuyendo la carga horaria equitativamente en lo posible entre cada grupo clase que le sea asignado.

PERÍODO DE REALIZACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y PRÁCTICAS

Observaciones: Se realizarán previo al dictado de clases y con los grupos asignados.

Prácticas: Dependiendo de las instituciones y grupos disponibles, se le asignará al alumno el periodo prácticas, el cual deberá ser respetado. Dichas prácticas no podrán exceder el mes de octubre.

VESTIMENTA

El practicante deberá concurrir a realizar tanto las observaciones como las prácticas con el uniforme de la carrera de Educación Física . Esta prohibido concurrir con musculosas, pantalón corto, calzas, aros colgantes, piersing, etc.)

B. CONDICIONES PREVIAS DEL ALUMNO

Para que el alumno pueda llevar a cabo sus prácticas pedagógicas deberá estar sujeto a las siguientes normativas:

- Ser alumno regular de la carrera de Educación Física de la Universidad Católica de Salta
- Cursar el 4° año de la carrera
- Respetar las normativas exigidas por la cátedra y por la reglamentación que pudieran tener las instituciones donde se realizarán las práctica.

- Cumplimentar todas las requisitos administrativos y/o académicos preestablecidos por la Escuela Universitaria de Educación Física. Aprobadas las correlatividades.

- Poseer los conocimientos necesarios con respecto a los saberes específicos ara el nivel, los aspectos metodológicos en el proceso de aprendizaje y las características socio-cognitivas del sujeto en situación de aprendizaje.

C. CONSIDERACIONES PARTICULARES

Para iniciar las observaciones de clases, es indispensable que se hayan concretado las entrevistas para relevar información con algún miembro del equipo directivo y con el docente coformador. En la institución asociada, deberá observar al menos el dictado de dos clases de cada curso a su cargo. En el caso de experiencias pedagógicas en ámbitos no formales y en el ámbito universitario, deberá relevar la información pertinente para la organización de las respectivas clases a dictar.

Prácticas:

- Se deberá respetar el inciso A.

El dictado de la clase se aprueba con nota 6 o más. La totalidad de las prácticas formales deberán acreditar al menos un 80 % de clases aprobadas. En el caso de no alcanzar dicho valor, se continuará fortaleciendo la formación a través del dictado de nuevas clases, según lo dispuesto por los responsables de la cátedra y hasta alcanzar dicho porcentaje.

D. EXIGENCIAS PARA LAS PRACTICAS

Los practicantes deberán cumplir con todos los requisitos y condiciones que se establezcan:

- El alumno deberá presentar todas sus observaciones y prácticas en una carpeta de práctica.

- Deberá presentar su plan de clases **con una semana de anticipación , para su revisión y correspondiente aprobación.**

- No podrá realizar su práctica si el Plan no esta aprobado**, debiendo comunicar al docente coformador de tal situación. Igualmente deberá asistir al dictado de la clase con el objeto de tener continuidad pedagógica con el desarrollo del contenido y el vínculo con el grupo clase.

- El docente coformador deberá avalar con su firma la presencia del alumno tanto en las instancias de observación de clases como en las instancias del dictado de clases. En este último caso deberá también completar la ficha de seguimiento del dictado de la clase. Dicho acto deberá cumplimentarse al finalizar cada clase.

● ***Las prácticas deberán realizarse en parejas pedagógicas*** a los efectos de acompañarse y realizar cinco registros de clase. No será necesario que estén presentes en todas las clases.

● ***En el periodo 2021 y dado el contexto pandémico, los estudiantes dictarán 25 clases mínimas y acompañarán a su pareja pedagógica, durante 25 clases, sumando un total de 50 hs. casos excepcionales serán acordados con el equipo docente.***

El alumno deberá presentarse en la institución evidenciando:

● ***Respeto a las disposiciones de las autoridades institucionales.***

● Presentarse 15' antes de la hora fijada para la práctica, y prever los recaudos necesarios para el dictado adecuado de las clases. Deberá facilitar al docente coformador las guías de clases en folio, junto a la planilla de valoración que se deberá completar posteriormente. En ambos casos el encabezado de la misma deberá estar completo y aprobado por el profesor de práctica.

● Queda terminantemente prohibido **realizar práctica alguna, sin el docente de la institución**, si se hiciere lo contrario, **el alumno podría quedar automáticamente desaprobado en la materia, debiendo recurrar la misma.**

● Sobriedad

● Higiene personal

En ningún momento será permitido fumar dentro de las institución o en las inmediaciones donde se realicen las prácticas. De la misma manera, el uso de celular queda limitado en el desarrollo de las clases.

E. CONDICIONES PARA APROBAR LA CÁTEDRA

● Deberá aprobar con 6 (seis) como mínimo sus prácticas pedagógicas.

● Aprobar los trabajos prácticos y parciales estipulados por la cátedra.

● Cumplir con un 80% de asistencia a clases teóricas.

● Cumplir con el 100% de asistencia a observaciones y prácticas.

● La inasistencia al dictado de la clase programada determinará que esa práctica sea desaprobada. Al sumar 2 inasistencias quedará en condición de alumno libre.

● Presentar la carpeta de prácticas completa: planes y proyectos, observaciones y libreta pedagógica cuando lo requiera la cátedra.

F. OBLIGACIONES DE LOS PROFESORES DE LA CÁTEDRA

Será responsabilidad de los docentes de la cátedra:

● El profesor de la cátedra designará a cada alumno un colegio.

● El docente de la cátedra observará y evaluará formalmente el practicante las veces que sea necesario hasta garantizar las competencias necesarias para el

desempeño en el dictado de clases en el nivel secundario, en el universitario y en el sistema no formal.

- Asesorar a los alumnos respecto a consideraciones didácticas y pedagógicas relacionadas a las prácticas en forma permanente.

- Informar a los alumnos su situación académica durante el período de prácticas y al finalizar las mismas.

- Supervisar a los alumnos en el dictado de clases.

- Exigir el cumplimiento de las normativas prevista en la presente reglamentación.